



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11151

Jueves 20 de Enero de 2011

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley XVIII N° 59 - Dto. N° 20/11 - Modificase la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923) Referida a la Jubilación Ordinaria para el Personal Ocupado en Tareas Riesgosas en Servicios Eléctricos	2
Ley XXIV N° 58 - Dto. N° 21/11 - Condonación del Pago del Arancel Previsto en el Artículo 58° de la Ley XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5707) a Buques Enmarcados Dentro del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge	3
Ley XXVI N° 1162 - Dto. N° 22/11 - Autorízase Donación	4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2010 - Res. N° 898, 1076, 1116 y 1120	4-5
Ministerio de Gobierno	
Año 2010 - Res. N° II-313 a II-318	5-6
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2010 - Res. N° IV-138	6
Secretaría de Salud	
Año 2010 - Res. N° XXI-793	6
Año 2011 - Res. N° XXI-02	6
Secretaría de Pesca	
Año 2010 - Res. N° XXIII-12	6
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2010 - Res. N° 50 a 53	6-7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Conj. N° II-312 y V-262	7
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud	
Año 2010 - Res. Conj. N° IV-135 y XXI-773, IV-136 y XXI-774	7-8
Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Conj. N° XIII-780 y V-255	8

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2010 - Disp. N° 184, 195 y 198	8-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2010 - Disp. N° 279 y 290	11-12
Secretaría de Trabajo	
Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios	
Año 2010 - Disp. N° 31, 36 y 48	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE LA LEY XVIII Nº 32 (ANTES LEY Nº 3.923) REFERIDA A LA JUBILACIÓN ORDINARIA PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS RIESGOSAS EN SERVICIOS ELÉCTRICOS.

LEY XVIII Nº 59

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 55º bis a la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3.923) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55º bis.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, el personal que lleve adelante tareas de servicios eléctricos y que acredite además los siguientes requisitos: Tener cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres; acreditar treinta (30) años de servicios con aportes cumplidos en cualquiera de las tareas indicadas en el siguiente párrafo del presente artículo; haber ingresado la alícuota diferencial que fija el Artículo 19) apartado d) de la presente Ley.

A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Riesgosa, la prestada por el personal ocupado en servicios eléctricos, que trabaje directa y habitualmente en:

a) Tareas que se realicen sobre balancines, silletas, escaleras a viento o sogas a nudo; y las que demanden la colocación de esos elementos de altura, vacío o profundidad.

b) Trabajos que se efectúen en celdas y barras de alta tensión que formen parte de instalaciones en servicio no protegidas en sus elementos con alta tensión, ya sea que se realicen en usinas, subestaciones o cámaras de transformación y cuando las mismas no posean dispositivos de enclavamiento u otras medidas de seguridad tendientes a la desaparición del riesgo profesional.

c) Trabajos con tensión en torres o postes, como también las tareas de atención y reparación de redes aéreas y subterráneas de baja, media y alta tensión.

d) Tareas de contrastación de medidores registradores de consumo de electricidad, como así también el cambio y revisión de los mismos instalados en domicilios de usuarios.

e) Lugares de trabajo donde se superen los ochenta y cinco (85) decibeles como promedio de ambiente.

f) Tareas de mantenimiento, supervisión y de limpieza, cuando se presten directa y permanente en los sectores donde se realizan los trabajos mencionados

en los anteriores incisos.

El régimen creado por el presente artículo es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en el apartado anterior.

Cuando se hagan valer servicios comprendidos en el presente régimen con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos, siguiéndose igual criterio en relación a los años de servicio.

No será de aplicación al presente régimen lo dispuesto en los Artículos 58º, 59º y 60º de la presente Ley.”

Artículo 2º.- La alícuota diferencial prevista en el primer párrafo del artículo 55º bis de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3.923) comenzará a aplicarse a partir de los treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 20/11.
Rawson, 11 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 51º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3.923) referido a la jubilación ordinaria para el personal ocupado en tareas riesgosas en servicios eléctricos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 59

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

CONDONACION DEL PAGO DEL ARANCEL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58º DE LA LEY XXIV Nº 42 (ANTES LEY Nº 5.707) A BUQUES ENMARCADOS DENTRO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DEL GOLFO SAN JORGE.

LEY XXIV Nº 58

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- CONDÓNENSE las deudas tributarias devengadas por el Ejercicio Fiscal 2.010, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios "Licencia de Pesca Industrial" prevista en el artículo 58º inciso 5) de la Ley XXIV Nº 51, a los buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura que operan en aguas de jurisdicción del Chubut, por imperio del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge (CACGSJ).

Artículo 2º.- Los beneficios establecidos en el artículo 1º serán para los barcos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 21/11
Rawson, 11 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se condona por el Año Fiscal 2010 del pago del arancel previsto en el artículo 58º de la Ley XXIV Nº 42 (antes Ley Nº 5.707) a los buques enmarcados dentro del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

PORELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XXIV - 58

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

ANEXO I

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
ARBUMASA S.A.	ARBUMASA XIX	0218
	ARBUMASA XVI	0215
	ARBUMASA XVII	0216
	ARBUMASA XVIII	0217
ARGENOVA S.A./ MAR DE LAS PALMAS S.A.	ARGENOVA II	02177
COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.H	ALVAREZ ENTRENA III	02379
	FELIZ AGUSTO	0581
CONARPESA S.A.	ANITA ALVAREZ	02138
EMPESUR S.A.	EMPESUR I	01437
	EMPESUR III	01438
	EMPESUR V	02650
EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA	PESPASA I	0211
FISHING WORLD S.A.	ENTRENA DOS	02070
MARITIMA MONACHESI S.A.	ALCO BARI	01008
PESQUERA LEAL Y MOLIENDAS DEL SUR	NDDANDDU	0141
PESQUERA SANTA CRUZ	BAHIA DESVELOS	0665
	JUEVES SANTO	0667
	MIERCOLES SANTO	0666
PESQUERA SANTA ELENA S.A.	PEVEGASA QUINTO	02312
	UCHI	01901
PIOLETTI S.A.	VICTORIA P	02246
	BORRASCA	01095
VIEIRA ARGENTINA S.A.	TABEIRON DOS	02323
	VIEIRASA DIECISEIS	0240
	VIEIRASA QUINCE	0179

AUTORIZASE DONACION**LEY XXVI N° 1162**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperativa Agrícola de Previsión y Servicios Tres Sauces Ltda. un vehículo automotor tipo Pick - Up, Marca Ford, Modelo F-100, año 1986, Motor N° FUAB28014, Chasis N° KB1JFU-22069, Dominio N° VJG-463, Identificación Patrimonial 8.1.12.-2.5.2-011, propiedad del ex Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La donación a que se refiere el Artículo 1º será con cargo a que el bien donado sea utilizado en las actividades que realiza la Cooperativa en la zona de chacras de la Ciudad de Rawson y el Valle Inferior del Río Chubut.

Artículo 3º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 4º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 22/11.

Rawson, 11 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza la donación de un vehículo automotor tipo Pick Up, propiedad de la Secretaría de Salud, a la Cooperativa Agrícola de Previsión y Servicios Tres Sauces Ltda. de la ciudad de Rawson; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1162

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 898****21-10-10**

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUR MUNDIAL SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-221719-5 . CUIT N° 30-70971848-3, con domicilio en Sarmiento N° 1562 piso 4 oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 59/100 (\$ 12.411,59) calculada al 29/10/10.

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 118/10-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 2.826,50), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

I: 19-01-11 V: 25-01-11

Res. N° 1076**03-12-10**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PATAGONIA TRIP SRL CUIT N° 30-71030513-3 - INSC. N° 907-322484-2, con domicilio fiscal en Avenida Roca N° 353 – Piso 5º - Dpto. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la

deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.226,60).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 130/10-DF e IMPONER al contribuyente PATAGONIA TRIP SRL CUIT N° 30-71030513-3 - INSC. N° 907-322484-2, con domicilio fiscal en Avenida Roca N° 353 – Piso 5º - Dpto. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 556,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 19-01-11 V: 25-01-11

Res. N° 1116 22-12-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente CARRIER S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 – C.U.I.T. N° 33-50392124-9, con domicilio en 25 de Mayo N° 267 – 7º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de diciembre de 2010, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-01-11 V: 25-01-11

Res. N° 1120 29-12-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LCC SUC. AR., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-199162-4 – C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con domicilio en Av. Leandro Alem N° 1180 – Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del 03 de enero de 2011, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-01-11 V: 25-01-11

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-313 29-12-10

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo

119º del Régimen Disciplinario Policial por el Cabo de Policía Jorge Daniel GONZALEZ DAVILA (DNI 25.830.871 – Clase 1976), contra la Resolución N° 392/09 DRH (B1.SA).

Artículo 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 392/09 DRH (B1.SA).

Res. N° II-314 29-12-10

Artículo 1º.- Aceptarse la renuncia a partir del 05 de Agosto del 2009, al Profeso FRIZ, Luis Eduardo (MI N° 21.951.605 – Clase 1970), en la Asignatura “PRIMEROS AUXILIOS” en diez (10) horas cátedra mensuales como Profesor Titular del Centro de Instrucción Comodoro Rivadavia, dependiente del Area Institutos Policiales.

Res. N° II-315 29-12-10

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía en Comisión CURRUMIL, Cristina Ayelen (MI N° 32.649.938 – Clase 1986) a partir del 21 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-316 29-12-10

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía en Comisión GIRARD, Reinaldo Matías Bartolomé (MI N° 36.475.031 – Clase 1990) a partir del 21 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-317 29-12-10

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 23 de Octubre de 2010, en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a los Cadetes de Primer Año MALDONADO, Silvana Natividad (MI N° 38.639.040, Clase 1991) y FRANCO, Elias Mariano (MI N° 33.771.442 – Clase 1990).

Res. N° II-318 29-12-10

Artículo 1º.- Cesen a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Comisario Patricia Ana ARAUJO (MI N° 14.388.269 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 del digesto Jurídico, de la Agrupación Comando –

Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

Res. N° IV-138 **29-12-10**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2011, la renuncia interpuesta por el agente Miguel Angel OYARZABAL (MI N° 8.274.065 – Clase 1948) al Cargo Profesional II – Periodista – Categoría 2-B – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente – Ley I N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2011, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social abonará al agente citado en el artículo precedente veinticuatro (24) días período 2010, siendo de aplicación lo determinado por el artículo 6° - Anexo I – Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-793 **29-12-10**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-241/09 al agente PIZZI, Adrián Gerardo (MI N° 26.575.761 – Clase 1978), con funciones a cargo de la Dirección Provincial Salud Familiar de la Secretaría de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2009.

AÑO 2011

Res. N° XXI-02 **07-01-11**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de octubre de 2010 al agente QUINTULIPE, Oscar Anselmo (Clase 1969 – MI N° 20.236.484), Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Servicios en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a los derecho habientes del agente fallecido quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N°

2005/91 y por aplicación analógica del Artículo 26° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° XXIII-12 **29-12-10**

Artículo 1°.- Abonar al señor HALTY, Gustavo Daniel (MI N° 25.039.778 – Clase 1976), el monto equivalente a trece (13) días de Licencia anual Reglamentaria no usufructuados del período 2006 y veinte (20) días correspondientes al período 2007 durante su período en el cargo Director de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Dirección General de Pesca – Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 61 – SAF: 61 – Secretaría de Pesca – Programa: 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad: 1 Pesca Continental – Programa: 92 – Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2010.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 50 **25-11-10**

Artículo 1°.- Homologarse en todas sus partes el texto del Convenio Colectivo Colectivo para los inspectores y observadores de abordaje, dependientes de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, suscripto entre la Secretaría de Pesca de la Provincia, por una lado, y la Asociación de Trabajadores de Estado-ATE-, y la Unión de Personal Civil de la Nación-UPCN-seccional Chubut, por el otro, el que entrará en vigencia a partir de la presente.

Artículo 2°.- REMITIR las presentaciones actuaciones a la Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Secretaría de Trabajo a los fines de que se proceda al registro del Convenio y Archivo de las mismas.

Res. N° 51 **25-11-10**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Paritaria N° 3/10, celebrada en fecha 15 de Noviembre de 2010, entre el Ministerio de Coordinación de Gabinete, representado por el Señor Ministro, Cr. Pablo KORN; el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, representado en este acto por

la Señora Ministra de Educación, Profesora Haydee Mirtha ROMERO y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Cr. Gustavo CASTAN, por un lado; y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut- ATECH- representada en este acto por la Secretaria General Sra. Estefanía AGUIRRE y los delegados paritarios Norma LUQUE, Cintia GOMEZ y Domingo NUNES; por el otro.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentaciones actuaciones a la Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Secretaría de Trabajo a los fines de que se proceda al registro del Convenio y Archivo de las mismas.

Res. N° 52 **26-11-10**

Artículo 1°: DESIGNAR, a partir de la presente, al agente Oscar NABAIS DA CRUZ (M.I N° 13.360.432) como responsable de la Cuenta N° 1-200232/5 -"Fondo de Terceros"- de la Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, en reemplazo de la agente CARO Gladis Esther M.I N° 23.286.572.-

Artículo 2°: Especificase que el responsable de la cuenta deberá rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5° día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.-

Res. N° 53 **30-11-10**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso Jerárquico presentado por la firma EPSUR S.A., contra la Resolución N° 1112/10 D.R.C.R.

Artículo 2°.- DEVOLVER las presentes actuaciones a la Delegación Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo a los fines de que se continúe con trámite previsto en la Ley X N° 15.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Conj. N° **II-312 MGyJ y V-262 MCG** **29-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno por la agente María Fabiana VIOLA (DNI N° 20.415.563 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupa-

miento Personal Técnico Administrativo, de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente María Fabiana VIOLA (DNI N° 20.415.563 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. N° **IV-135 MFyPS y XXI-773 SS** **29-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Subzonal de Rawson – Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente María Marcela ABRAHAM (MI N° 12.047.841 – Clase 1958), Cargo Profesional – Categoría 6 – Ley I N° 187 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 4262) dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson – Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV-08/09 y N° XXI-19/09, de fecha 30 de enero de 2009, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Artículo 3°.- El área de Personal del Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Marcela Abraham, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° **IV-136 MFyPS y XXI-774 SS** **29-12-10**

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones como Coordinadora de las Oficinas de Adopciones – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV-93/10 – XXI-565/10, a la Licenciada Irene Mónica CARNINO (MI N° 23.134.072 – Clase 1972), Cargo Profesional Agrupamiento Personal Profesional – Planta Transitoria Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), depen-

diente de la Secretaría de Salud a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Salud, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la Licenciada Irene Mónica CARNINO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO
DE COORDINACION DE GABINETE**

Res. Conj. N°

XIII-780 y V-255 MCG

29-12-10

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Doctora RODRIGUEZ, Nora (MI N° 16.900.255 – Clase 1963), para prestar servicios en la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el Marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el cual se acordó colaborar en la instrucción de sumarios ordenados al personal dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de setiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Doctora RODRIGUEZ, Nora (MI N° 16.900.255 – Clase 1963), para prestar servicios en la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el Marco del Convenio de Cooperación citado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1 – Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento. 426.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

AÑO 2010

Disposición N° 184

Rawson, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 14.703/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "TORELLO HNOS. S.A." y registrado bajo el N° 31, F° 38 del Protocolo de

Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 15 de junio de 2006, y Rectificatoria registrada al N° 20 F° 22 del citado Protocolo con fecha 8 de mayo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 51;

PORELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "TORELLO HNOS S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL CIENTO SESENTA hectáreas, DOS áreas, VEINTIOCHO centiáreas (6.160 has. 2 a. 28 ca.), o sea TRECE (13) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER Sistema de Referencia: POSGAR: Punto X, Y 1-(X:5177387,00; Y:2522562,00), 2-(X:5177387,00; Y:2531362,00), 3-(X:5170387,00; Y:2531362,00), 4-(X:5170387,00; Y:2522562,00).

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL OCHENTA hectáreas, UN área, CATORCE centiáreas (2.080 has. 1 a. 14 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL OCHENTA hectáreas, UN área, CATORCE centiáreas (4.080 has. 1 a. 14 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL CUARENTA hectáreas, CERO áreas, CINCUENTA Y SIETE centiáreas (1.040 has. 0 a. 57 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL CUARENTA hectáreas, CERO área, CINCUENTA Y SIETE centiáreas (3.040 has. 0 a. 57 ca.).-

Artículo 4°: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-

CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 195

Rawson, 11 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 14.639/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el Nº 71, Fº 95 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 10 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 86;

PORELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "BAHIA ATLANTICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios/Gastre, Provincia del

Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia CAMPO INCHAUSPE Y-X 1-(2542109,00; 5203608,00), 2-(2552109,00; 5203608,00), 3-(2552109,00; 5193608,00), 4-(2542109,00; 5193608,00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá desafectar CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá desafectar DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el

término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 43 F° 43 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "BAHIA ATLANTICA S.A." CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 198

Rawson, 09 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 13.874/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PATAGONIA GOLD S.A." y registrado bajo el N° 1646, F° 2007 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 29 de abril de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 134;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "PATAGONIA GOLD S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UN hectáreas, OCHENTA áreas, CERO centiáreas (9.991 has. 80 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GAUSS KRUGER X-Y: 1-(5322780,00; 2498400,00), 2-(5322780,00; 2507500,00) 3-(5311800,00; 2507500,00), 4-(5311800,00; 2498400,00).

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO hectáreas, NOVENTA áreas, CERO centiáreas (3.995 has. 90 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO hectáreas, NOVENTA áreas, CERO centiáreas (5.995 has. 90 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE hectáreas, NOVENTA Y CINCO áreas, CERO centiáreas (1.997 has. 95 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE hectáreas, NOVENTA Y CINCO áreas, CERO centiáreas (3.997 has. 95 a. 00 ca.).-

Artículo 4°: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6°: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°: REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 44 F° 44 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "PATAGONIA GOLD S.A." CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 279 29-12-10

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el Nº 328 a la empresa "DESLER S.A.", con domicilio en la calle Agüero Nº 97 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa "DESLER S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La mencionada empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 6º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente opera transcurrido UN (1) año a partir de la fecha de notificación de la misma.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos

- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
- i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- a) Monitoreos realizados
- b) Certificado de Destrucción de Residuos
- c) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. Nº 290 29-12-10

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental respecto al tratamiento de los Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento "DON FABRICIO S.A." dedicado a la faena de animales vacunos y ovinos, ubicado entre las calles Bolivia y Ecuador del Parque Agroindustrial de la ciudad de Puerto Madryn, en el marco de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- El establecimiento "DON FABRICIO S.A." deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una validez de UN (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación, al término de la cual el establecimiento "DON FABRICIO S.A." deberá presentar información actualizada respecto a la Gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.-

ANEXO I

El establecimiento "DON FABRICIO S.A." deberá realizar las siguientes acciones para aumentar la eficiencia en la gestión de sus efluentes líquidos y residuos sólidos de producción:

- a) Contará con un plazo de diez (10) días a partir de notificada la presente para presentar un cronograma indicando las acciones propuestas tendientes a:
 - a.1) Reducir al mínimo el tiempo de residencia de los residuos de producción dentro del establecimiento.-
 - a.2) Optimizar el mantenimiento de las distintas unidades de tratamiento con presentación de un plan de mejoras a implementar en el próximo semestre.-
 - a.3) Mejorar el sitio de acopio de estiércol.-

a.4) Construcción de una unidad para el mantenimiento de los líquidos provenientes del salado de cueros, la misma deberá tener una conducción adecuada.-

b) Deberá actualizar y/o remitir la siguiente información en un plazo no mayor a diez (10) días de recibida la presente:

b.1) Dimensiones de las unidades del sistema de tratamiento (incluyendo la nueva unidad decantadora) y el pozo absorbente que se encuentra en el predio.-

b.2) Plan de emergencias (o respuesta ante contingencias), para incidentes con los efluentes líquidos.-

b.3) Especificaciones del tratamiento de los decomisos y del digestor utilizado para los demás residuos orgánicos.-

c) Llevar un libro de registro con los movimientos realizados en relación a los residuos sólidos de producción. El mismo deberá ser habilitado y foliado por este Organismo.

d) Mantener cerrado el o los contenedores de residuos e inertizarlos con el agregado de cal sobre los mismos al final de cada faena.-

Artículo 5º: La sanción establecida en el artículo 2º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta Secretaría de Trabajo – Fondo de Terceros – Cuenta Corriente N° 200868/0 Suc. 21 Banco del Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, dentro del plazo señalado para su cumplimiento.

Artículo 6º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada, por ante la excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

Disp. N° 36

19-03-10

Artículo 1º: Sancionar a la empresa SPEEDY DE TELEFÓNICA ARGENTINA S.A por infracción al artículo 19º de la Ley 24240, al pago de una multa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Artículo 2º: Resarcir al usuario María Elizabeth VERA de PLACER con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por los daños y perjuicios padecidos, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24.240. Esta sanción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente en las oficinas comerciales de la denunciada y en el horario dispuesto para la atención del público.

Artículo 3º: La sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 4º: La sanción establecida en el artículo 2º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta Secretaría de Trabajo – Fondo de Terceros – Cuenta Corriente N° 200868/0 Suc. 21 Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, dentro del plazo señalado para su cumplimiento.

Artículo 5º: A los efectos de determinar el quantum de la multa y el resarcimiento impuesto se han conside-

SECRETARIA DE TRABAJO DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y

PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Disp. N° 31

11-03-10

Artículo 1º: SANCIONAR a la empresa Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A., por infracción al artículo 46º de la ley 24240, al pago de una multa de PESOS DOS MIL (\$ 2000).

Artículo 2º: RESARCIR al usuario SANCHEZ, Daniel Esteban con la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por los daños y perjuicios padecidos, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24.240. La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente en las oficinas comerciales de la denunciada y en el horario dispuesto para la atención del público.

Artículo 3º: A los efectos de determinar el quantum de la multa y el resarcimiento impuesto se han considerado los parámetros de referencia establecidos por el artículo 40º bis, 47º, y 49º de la Ley 24.240.

Artículo 4º: La sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

rado los parámetros de referencia establecidos por los artículos 40º bis, 47º y 49º de la Ley 24.240.

Artículo 6º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

Disp. N° 48

12-04-10

Artículo 1º: Sancionar a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por infracción a los artículos 4º, 25º y 27º de la Ley 24240, al pago de una multa de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción, y en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 47º de la Ley 24240 y sus reformas, y el art. 6º de la Ley 4219.

Artículo 2º: A los efectos de determinar el quantum de la multa se ha considerado el perjuicio resultante de la infracción para el usuario del servicio, y la posición que la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. tiene en el mercado, en un todo de acuerdo con los parámetros de referencia establecidos por el artículo 49º de la Ley 24240 reformada por la Ley 26361.

Artículo 3º: Las sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con más las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 4º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecida en el artículo 1º de la presente, con sus accesorios, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada, por

ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEGARAY, RODOLFO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 23 de Noviembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 20-01-11 V: 24-01-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO ESTEBAN GRANDE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 28 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-01-11 V: 24-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BLANCO, en autos caratulados: "BLANCO JULIO CESAR S/SUCESION" (Expte. N° 2505/2010. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-01-11 V: 21-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "FERNÁNDEZ, EMERITA; FERNÁNDEZ, MERCEDES Y FERNÁNDEZ JOSE TOMAS S/SUCESION" (Expte. N° 2835/10) a herederos y acreedores de EMERITA FERNÁNDEZ, MERCEDES FERNÁNDEZ Y JOSE TOMAS FERNÁNDEZ. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-11 V: 21-01-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELICIANO SAENZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Diciembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 18-01-11 V: 20-01-11

EDICTO

Se hace saber que el domicilio legal de **Fondo Fideuciario Patagonia S.A.** ha sido modificado a partir del 24/09/2010, pasando a ser España 311 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-01-11.

EDICTO LEY 19.550

Se comunica que en virtud de la escisión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Casino Club S.A. celebrada el 18.12.2010, se resolvió lo siguiente: 1) Escisión: Escindir parte de su patrimonio, creando **INVERCLUB S.A.**: Sociedad Escidente:

CASINO CLUB S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut, inscrita en el R.P.C. el 21.08.1991, Folio N° 162, Libro 01, Tomo V de Sociedades Comerciales de la Provincia del Chubut. Sociedad Escisionaria: **INVERCLUB S.A.**, la que tendrá domicilio en calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut. De conformidad con lo prescripto por el artículo 88 de la Ley 19.550, se hace saber por el término de tres (3) días lo siguiente: a) Casino Club S.A. destina parte de su patrimonio para la creación de **INVERCLUB S.A.** b) La valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad escidente al 31.10.2010, ante de la escisión, es la siguiente: Activo \$ 1.170.624.952,52 y Pasivo \$ 268.468.618,48; c) La valuación del Activo y Pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad es la siguiente: Activo \$ 191.542.932,10 y Pasivo \$ 12.542.932,10. Reclamos de Ley en: calle C. Pellegrini N° 971, 1° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut (2) Reducción del Capital Social: El Capital Social de Casino Club S.A. se reduce a la suma de \$ 44.280.000, reformándose en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$ 44.280.000) y se halla dividido y representado a la fecha por cuatro millones cuatrocientas veintiocho mil (\$ 4.428.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Sociedad podrá emitir otra clase de acciones con derecho a cinco votos por acción según lo resuelva la asamblea extraordinaria de accionistas. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública. El capital se encuentra íntegramente suscrito e integrado". Cristóbal Manuel López, presidente directorio Casino Club S.A.. Dr. Esteban Marcos Angjelinic, presidente comisión fiscalizadora. Autorizado por asamblea extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2010.-

CRISTOBAL M. LOPEZ
Presidente Directorio

Dr. ESTEBAN M. ANGJELINIC
Presidente C. Fiscalizadora

I: 18-01-11 V: 20-01-11.

CONSTITUCIÓN**ARISTO S.R.L.**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de **ARISTO S.R.L.** por Escritura N° 486 del 23-06-2010, Esc. Ana M S. de Freile, entre Pablo Mauricio SAIZ, argentino, soltero, de 39 años, DNI N° 21.586.541, y Ayelén Natalia STELLA, Argentina, soltera, de 26 años, DNI N° 30.697.457, ambos

comerciantes, domiciliados en calle Urtubey N° 662 de Rada Tilly. La Sociedad girará bajo la denominación "ARISTO S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Rada Tilly, Chubut. El Plazo de duración será de 50 años. La sociedad tendrá por objeto: **COMERCIAL:** Compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de indumentaria, ropas, prendas de vestir, calzados, cueros, artículos y accesorios de todo tipo, en cualquiera de sus procesos de comercialización y/o terminación. Asimismo podrá comercializar mercaderías bajo el régimen de franquicias y uso de licencias, pudiendo celebrar contratos con las firmas titulares de las mismas, pactando las condiciones de comercialización y uso de las mismas, plazos y demás condiciones, pudiendo así mismo registrar marcas propias.-

INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación incluso por el régimen de propiedad horizontal.- **FINANCIERA:** mediante el aporte de capital de negocios, empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, el otorgamiento de mutuos, aportes de capital y todo tipo de operatorias, estudios de preinversión, factibilidad y de programas de desarrollo inversiones y amortizaciones.- La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, especialmente contratos de fideicomisos, donde podrá desempeñarse como fiduciaria en fideicomisos de todo tipo, en especial, los vinculados con el objeto; y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- El Capital Social será de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), divididos en trescientas cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales. El capital social quedará conformado correspondiendo a cada uno de los socios ciento cincuenta cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Quince mil, que representan el 50% del capital social. La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Pablo Mauricio SAIZ y Ayelen Natalia STELLA, en forma indistinta o alternativa. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La Sede social será en calle Urtubey N° 662 de Rada Tilly, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-01-11.

EDICTO DE LEY POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ORIGEN PATAGONIA S.R.L.

Instrumento: Acta de Reunión de Socios N° 11°), de fecha 05/11/2010.-

Socios: Ingeniero Pablo Andrés Amici y el Señor Agustín Fernando de la Fuente, representando el cien por cien del capital con derecho voto.-

Tema Tratado: Aumento del Capital Social en la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) de los cuales cada socio aporta la misma e idéntica participación societaria que posee en la Empresa, es decir el 50% cada uno, por lo cual le corresponde a cada socio aportar la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).-

Origen de los Aportes: por capitalización de parte del saldo de las cuentas particulares de los socios, basándose en el Saldo que arrojan las cuentas particulares de los mismos y que surgen de los Estados Contables de la Empresa cerrados al 30/04/2010 (último balance cerrado y aprobado) siendo dichos saldos suficientes para dicha capitalización.-

Decisión: por unanimidad de ambos socios se aprueba el aumento de capital social por la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios en la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), correspondiendo a cada socio la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). Dicho aumento de capital se suscribe e integra en este acto en su totalidad. Por lo expuesto y resuelto por unanimidad se modifica el Artículo N° 4°) del Contrato Social de la Sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO N° 4°. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por Cinco Mil (5000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Fernando de la Fuente la cantidad de Dos mil Quinientas (2500) cuotas y Pablo Andrés Amici la cantidad de Dos Mil Quinientas (2500) cuotas. Con respecto a la integración de las cuotas sociales, las mismas se encuentran integradas en su totalidad.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-01-11.

EDICTO SOCIETARIO

EDICTO SOCIETARIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10, inciso b) de la Ley 19550 se informa que a los seis días del mes de Octubre de 2010, la Sra. YESSICA PAOLA NICHOLS, empleada Documento Nacional de Identidad N° 28.792.247, argentina, CUIT N° 27-28792247, soltera, nacida el 12 de Enero de 1982, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán N° 1807 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y la

Señora ROMINA ANDREA NAVARRO, Documento Nacional de Identidad N° 28.792.363, CUIT 27-28792363-9, de profesión arquitecta, argentina, nacida, el 15 de Enero de 1982 domiciliada en Love Parry N° 32 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltera, ambos hábiles para contratar, y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará **CIKON INGENIERIA S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles... II- Compra, venta, importación, exportación, producción, ... III- Comprar y vender en la misma condición, refaccionado o reformado, bienes inmuebles ... IV- Como comisionista de obras y/o venta de materiales ...VI- Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo... Plazo de duración: treinta años contados desde su inscripción registral. Este plazo podrá prorrogarse por una resolución social en ese sentido, previa a la fecha de vencimiento del plazo de duración.- Capital Social: El capital social es de \$ 90.000.- (pesos NOVENTA MIL) dividido en 900 (NOVECIENTAS) cuotas de \$ 100 (pesos CIENTO) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por las socias en la siguiente proporción: a) La Sra. YESSICA PAOLA NICHOLS la cantidad de 350 (trescientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) y b) La Sra. ROMINA ANDREA NAVARRO a cantidad de 550 (quinientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil).- La integración se realizará en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en efectivo, aportando la Sra. YESSICA PAOLA NICHOLS la suma de \$ 8.750.- (pesos ocho mil setecientos cincuenta) y La Sra. ROMINA ANDREA NAVARRO la suma de \$ 13.750 (pesos trece mil setecientos cincuenta), sirviendo el presente de eficaz recibo. El remanente del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro de un plazo de tres (3) meses. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros, duración en los cargos y organización de la representación legal: La administración y la representación y el uso de la firma social precedida por el sello social o la respectiva aclaración, estará a cargo de la gerencia, que será ejercida por uno a cinco gerentes designados por la asamblea de socios, que durarán en sus cargos hasta que la misma los remueva, siendo su actuación en forma indistinta.- La Sra. ROMINA ANDREA NAVARRO ejercerá la gerencia de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fecha del Instrumento: 06/10/10.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

EDICTO

MAR.GUS S.R.L.

Cambio de Jurisdicción – Cesión de Cuotas

Por disposición del Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

“MAR.GUS.S.R.L.” CAMBIO DE JURISDICCION: En reunión de fecha 19/01/2010, los socios decidieron el cambio de domicilio desde la ciudad de la Rioja a la ciudad de Comodoro Rivadavia, modificándose en consecuencia la cláusula primera del contrato social: “PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de “MAR. GUS. S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero”. CESION DE CUOTAS: Por instrumento privado suscripto el 30 de Marzo de 2010 y 29 de Abril de 2010, el socio Cristian Rosario Rafael HIGALGO, DNI 24.208.753 CEDIO a favor de Teresa Patricia HIDALGO, DNI 14.862.268, CUIL, 27-14862268-5, nacida el 3 de Octubre de 1961, casada, jubilada, domiciliada en Pio XII N° 143, Barrio Infantería II de la ciudad de La Rioja, la totalidad de su participación en la sociedad, o sea 10 cuotas sociales de valor nominal \$ 120,00 cada una, modificándose la cláusula cuarta del Contrato Social.- “CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000); representado por 100 cuotas de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120) cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: el Sr. Cesar Alfredo HERRERA la cantidad de NOVENTA (90) cuotas de \$ 120 valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.8000) y la Sra. Teresa Patricia HIDALGO la cantidad de DIEZ (10) cuotas de \$ 120 valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200).- Los socios integran la totalidad del capital suscripto en dinero en efectivo”.- SEDE SOCIAL: Por instrumento privado del 29/04/2010 establecieron sede social en Antonio Moran N° 621 – Barrio Pueyrredon de Comodoro Rivadavia. - SOCIOS: Teresa Patricia HIDALGO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.862.268, CUIL 27-14862268-5, nacida el 3 de Octubre de 1961, casada, jubilada, domiciliada en Pio XII N° 143, Barrio Infantería II de la ciudad de La Rioja (Capital) y Cesar Alfredo HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.664.326, CUIT 20-16664326-1, casado, comerciante nacido el 13 de Junio de 1963, domiciliado en Antonio Moran N° 621, Barrio Pueyrredon - Comodoro Rivadavia. - Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o bajo cualquier otra forma de participación dentro y fuera del país a las siguientes actividades: INMOBILIARIOS: Todo lo relacionado al desarrollo, ejecución, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios en sus distintas expresiones, sean estos ejecutados sobre

inmuebles propios o de terceros, o asociados con terceros, que permita en la actualidad o en el futuro, titular en distintos emprendimientos a desarrollar, cualquier derecho real conocido o por conocerse, bajo las modalidades tradicionales o dentro de los modernos derechos reales, como son la multipropiedad.- **COMERCIALES Y DE SERVICIOS:** La realización de cualquier actividad que signifique la comercialización de bienes y servicios, que directa o indirectamente se relacione con la construcción, modificación de estructuras edilicias de tipo privado y/o públicas, a esos efectos podrá realizar toda actividad necesaria para la consecución de dicho fin, incluyéndose enunciativamente las de comprar, vender, arrendar, ceder, permutar, asociarse a otras personas físicas o jurídicas para la consecución de sus fines.- **FINANCIEROS E INVERSIONES:** Dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados, contraer empréstitos; Para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones.-. **AGROPECUARIAS:** en cuanto a todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, acuicultura, extracción de recursos naturales y afines sin limitación alguna.- **INDUSTRIALES:** Todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de distintos productos vinculados a la elaboración o industrialización de productos derivados de la actividad agrícola indicada en el punto anterior y muy especialmente los que se vinculen con la industria de la alimentación.- Asimismo se podrá procesar, transformar, fabricar o comercialización de todo tipo de productos sean estos agropecuarios, forestales, frutícola, hortícola, oleaginoso, entre otros, así como la explotación de recursos energéticos renovables o no, pudiendo a tal efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para estos propósitos.-

LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial Municipal, de cualquier otra índole.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de un Gerente: Cesar Alfredo HERRERA.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-01-11.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público De Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

STORM-DESING S.R.L.

Integrantes: José Pablo PALADINO, DNI N° 11.353.979, CUIT N° 20-11353979-9, argentino, divorciado, empresario, de 55 años, fecha de nacimiento 5 de Febrero de 1955, domiciliado en calle Libertad N° 416, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Martín JORGE, DNI N° 25.032.185, CUIL N° 20-25032185-7, argentino, casado, empleado, de 34 años, fecha de nacimiento 29 de Diciembre de 1975, domiciliado en calle Fuerte Viejo N° 1304 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social; 25 de Noviembre de 2010 y Acta Complementaria 15 de Diciembre de 2010.-

Denominación: STORM-DESING S.R.L.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación, relacionadas con el objeto de la sociedad de: A) CONSTRUCCIÓN: De carácter público o privado, civil o militar, como obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendio. Construcción y venta en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; B) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad; y C) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, Contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estado.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Pablo PALADINO, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y Martín JORGE, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), quienes integran el veinticinco por ciento del Capital Social, en proporción al capital suscripto. El remanente se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los Señores: José Pablo PALADINO, DNI N° 11.353.979, CUIT N° 20-11353979-9, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que co-

rrespondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Domicilio: Centenario N° 665 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-01-11.

PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de "PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 02/02/2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, sito en Ruta Nacional 3 y Acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Consideración de motivos de la convocatoria tardía;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de Enero de 2010;
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la Ley 19.550) por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 4) Consideración del informe del auditor externo por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

PORFIDI INTERNATIONAL
DE ARGENTINA S.A

FULVIO LEONARDI
Vicepresidente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e Hijos S. R. L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 2011 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Ratificación del Acta de reunión de socios de fecha 25 de Marzo de 2010.
- 3°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio de 2010.
- 4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 5°) Destino del Resultado del ejercicio 2010.
- 6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

GRACIELA MARTA FAVERIO
Gerente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado "Traslado de Planta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Bajo Volumen de Almacenamiento (Bajo la Norma N.A.G. N° 155) desde Alto Río Senguer a Paso de Indios y red de distribución", presentado por Pasquini Construcciones S.R.L., que se tramita por Expediente N° 2030-MAyCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del

proyecto de la actividad indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). En la Sede del Municipio de Alto Río Senguer, y en la Sede del Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, en la Sede del Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207, o en la Sede del Municipio de Alto Río Senguer, sita en Av. Rivadavia s/n° Código Postal 9033.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-01-11 V: 20-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la Obra relativa al Proyecto denominado "Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Alvear, Km 3 Comodoro Rivadavia", presentado por la Dirección General de Puertos, que se tramita por el Expediente N° 2117-MAyCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental, y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas, en la página

web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la sede del Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de Comodoro Rivadavia, sita en Moreno 815 Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 20-01-11 V: 21-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 23/12/2010

1° PREMIO UNA HELADERA (*)
- ROGEL, VICTOR – DNI 18.554.097 – PUERTO
MADRYN

2° PREMIO UN TV DE 21" (*)
- ORTIZ, GRACIELA SUSANA – DNI 14.757.379 –
TRELEW

3° PREMIO UN MICROONDAS (*)
- FIGUEROA, FERNANDO DNI - 24.794.286 –
COMODORO RIVADAVIA

"SORTEO EXTRAORDINARIO CON LA
CANCELACIÓN DE LA CASA
- SIN GANADORES

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 55/10

OBRA: RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MOLINO HARINERO COMPAÑÍA ANDES.

Lugar de Emplazamiento: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.246.083,46).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 17 de Enero de 2011 a las 11:00 hs. en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de Trevelin – Chubut.

Recepción de Propuestas; El día Lunes 17 de Enero de 2011, hasta las 10:30 horas en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de TREVELIN – CHUBUT.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo”.

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2011**

OBJETO: Para la Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Acceso N° 17 – Bosque Petrificado, Tramo: Ex. Ruta Provincial N° 20 – Bosque Petrificado – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 5.000,00 - Departamento Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.331.550,36.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.375,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Febrero de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO**

“21 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Amaya – 2° etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia”

LICITACION PUBLICA 01/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.255.544,39.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:
\$ 1.674.059,18.

PLAZO DE EJECUCION: (EN DÍAS CORRIDOS) 270.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.256.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.555,44.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/02/11 a partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/02/11 a hasta las 9:00Hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Sede del I. P. V. Y D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.-

Tolos los valores son a Diciembre 2010.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede local correspondiente.-

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (Dos) Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE
DESARROLLO DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11**

“Ampliación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales en la localidad de Trevelin”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.473,52
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.076.568,22.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 17.304,74.
Valor del Pliego: \$ 1.730,00.
Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.
Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.-

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los precios se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Licitación Pública N° 03/11

“Construcción de Albergue en S.U.M. B° Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa”.

Presupuesto Oficial: \$ 582.925,35
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 291.462,67
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 5.826,25

Valor del Pliego: \$ 582
Plazo de Ejecución: 120 días corridos.
Fecha y Hora de Apertura: 21 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.
Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.-

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los precios se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 18-01-11 V: 24-01-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2011**

OBJETO: Contratación de Proyecto y Construcción de Puente s/Río HIELO – Ubicación: Paraje El Cajón del Hielo – (Corcovado)-Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.795.016,22
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial
GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Febrero de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 12, 19, 20 y 24-01-11.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/10**

**“Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur,
Tramos 1 a 3, de la ciudad de Comodoro
Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.220.922,83.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.294.563,77.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 32.209,23.

Valor del Pliego: \$ 3.220,00

Plazo de Ejec.: 270 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Enero de 2011
a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación
de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertu-
ra.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-
llo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en
Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles
antes de la fecha de apertura de la presente licita-
ción.

I: 20-01-11 V: 26-01-11.